



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Decreto Regional

Nº 03 -2015-PR-GR PUNO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 793-2015-GR PUNO/GRPPAT, sobre CONVOCATORIA I AUDIENCIA PÚBLICA 2015 DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3 del artículo 8º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, se establece que la administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la audiencia pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas que el Gobierno Regional Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía de las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y perspectivas de gestión.

Que, la Ordenanza Regional Nº 07-2012-GRP/CRP que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas del Gobierno Regional Puno, reglamenta el desarrollo de las mismas, por las cuales, se da a conocer el informe sobre diferentes aspectos de la gestión gubernamental, con la finalidad de promover la eficiencia y transparencia.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, EJERCICIO FISCAL 2015, que se desarrollará el día Lunes 30 de Diciembre 2015, a horas 10.00 am., en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Técnico conformado por la Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, deberá implementar las acciones administrativas necesarias para la realización de la II Audiencia Pública Regional, convocada.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Imagen Institucional procederá a la difusión del presente Decreto Regional, mediante los medios de comunicación de mayor alcance, diario de mayor circulación regional y en el portal web de la Institución.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los 15 del mes de Diciembre del año Dos Mil Quince.



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL
PUNO

OFICINA REGIONAL ASESORÍA
JURÍDICA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

FE de ERRATAS

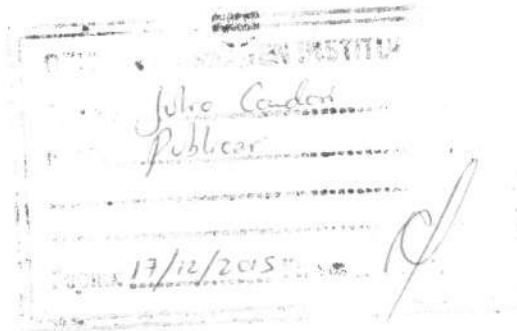
DECRETO REGIONAL N° 03-2015-PR-GR PUNO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE 2015:

EN LA PARTE DISPOSITIVA: ARTÍCULO PRIMERO:

- DICE : ... EL DÍA LUNES 30 DE DICIEMBRE 2015, ...
- DEBE DECIR : ... EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE 2015, ...

PUNO, DICIEMBRE 2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA



LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.